

**RESOLUCIÓN No: 2840**

**28 ABR 2017**

*Por la cual se prorrogan un nombramiento  
en empleo de carácter temporal en la Regional CAUCA*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0040 del 02 de enero de 2017, se realizaron nombramientos en la Planta Temporal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creada mediante Decreto No. 2138 del 22 de diciembre de 2016.

Que la provisión de dichos empleos se fundamentó en las condiciones especiales de las personas nombradas, entre las que se encuentran la maternidad, dando cumplimiento a la estabilidad laboral reforzada establecida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-388 de 2005. En ese sentido, en la parte resolutive del acto administrativo de designación se limitó la duración del nombramiento a la permanencia de alguna de estas situaciones: estado de gestación, licencia de maternidad o período de lactancia de las servidoras públicas o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2017, lo que ocurriera primero.

Que a la servidora pública relacionada en la parte resolutive del presente acto administrativo se le va a cumplir la condición por la que fue vinculada, por lo que en aras de garantizar las medidas de protección establecidas en los artículos 43, 44, 48 y 50 de la Constitución Política de Colombia y a la reiterada jurisprudencia relacionada con la estabilidad laboral reforzada, se hace necesario prorrogar el nombramiento.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 75 de 1968 el ICBF cumple la función de prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, haciéndose necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio en cada una de las dependencias de la entidad.

Que en criterio unificador de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que la Sala Plena de Comisionados, en sesiones del 26 y 28 de enero de 2016 y del 2 y 11 de febrero de 2016, revisó el criterio unificado aprobado en sesión del 21 y 28 de octubre de 2014, abordando el asunto relacionado con la provisión de empleos de planta temporal, determinó que cuando la Entidad decida prorrogar la vigencia del empleo, no deberá agotar nuevamente el orden de provisión contemplado en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

RESOLUCIÓN No. - 2040

28 ABR 2017

*Por la cual se prorrogan un nombramiento  
 en empleo de carácter temporal en la Regional CAUCA*

Que en consecuencia se prorrogara el nombramiento de la persona relacionada en la parte resolutive de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017, en el empleo de carácter temporal allí señalados, precisando que si una vez vencido este término, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente desvinculado del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar el nombramiento realizado en la Resolución No. 0040 del 02 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, a la siguiente persona en el empleo temporal y en el proyecto que se relaciona a continuación, en la Regional ICBF CAUCA.

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	PROYECTO DE FINANCIACIÓN
CENTRO ZONAL SUR	30 520.003	SANDRA LILIANA RAMIREZ SANTOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 7	TRABAJO SOCIAL	\$ 2.208.723	PROTECCIÓN

**PARÁGRAFO:** Una vez llegue la fecha indicada, si el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente desvinculado del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ABR 2017

  
**MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ**  
 Secretaria General

Elaboró: Mayra Alejandra Urrego Urrego  
 Revisó: Nallivy C. Noy C. / Diego Fernando Bernal Macías DGH  
 Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana